



Radicado N° 05 001 31 10 005 **2019 00432 00**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, Se accede a ello y **ORDENA REQUERIR** a MIGRACIÓN COLOMBIA y a el CONSULADO DE ESPAÑA en Colombia, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS se sirva pronunciarse respecto a lo peticionado en el oficio N° 429 y 430 del pasado 14 de agosto de 2023, por medio del cual se solicitó cuantas veces ha ingresado la señora MARÍA DEL PILAR GALEANO ÁLZATE, identificada con cédula de ciudadanía No 22.058.454, a Colombia proveniente de España y si la misma se encuentra residenciada en España, además de la fecha en que la misma ingreso por primera vez a ese país, respectivamente.

Lo anterior, PREVIO DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES DE LEY (artículo 44 del C. Gral del P.), por incumplir sin justa causa la orden impartida por este Despacho, en ejercicio de sus funciones y por la demora en suejecución. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f45a5ab8e4015563f9804e5cb018e9e5f1c3a1af8c0e498df04bb5126d146a**

Documento generado en 19/02/2024 04:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>